

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (FASE III), RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC, JALISCO.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos¹ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los

¹ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet <http://sntf.org.mx/images/Doctos/Lineamientos de Requerimientos Observaciones Recomendaciones y Criterios del SNT.pdf>

sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece las infracciones administrativas de los titulares de los sujetos obligados, en ese sentido, las fracciones III, IV y XIV refieren: no publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda; no actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda; e incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.

VIII. Que, al haber incurrido en alguna de las infracciones señaladas en el considerando que antecede, el Pleno del ITEI dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado para que realice las acciones que conforme a derecho determine, lo anterior de acuerdo al artículo 124, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

IX. Que en la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, se aprobaron las siguientes fases de verificación:

FASE I. Se elegirán aleatoriamente a un total de 100 sujetos obligados para verificar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia, publicadas en los portales de Internet de los sujetos obligados.

FASE II. Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación promedio de 100 puntos en la primera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase I.

FASE III. En esta fase de verificación se aplicará una revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, el criterio de selección de los sujetos obligados a validar será a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90 por ciento y un margen de error del 10 por ciento aplicado a los sujetos obligados que derivado la calificación promedio obtenida en la segunda fase del presente ejercicio se encuentran ubicados debajo de la mediana. El cálculo del tamaño de la muestra a realizar para dicha selección se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{N e^2 + Z^2 p q}$$

FASE IV. Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación de 100 puntos en la tercera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase III, en caso de incumplimiento. Los efectos vinculantes se llevarán a cabo conforme lo determine el Instituto según los preceptos contemplados en la normatividad aplicable.

X. Que, en virtud de lo antes mencionado, la **Fase I** se aprobó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el Pleno del ITEI, emitió un dictamen determinando que

el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

XI. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2 (**Fase I**).

XII. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase I**).

XIII. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una nueva verificación (**Fase II**) respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XIV. Que, en virtud de lo antes mencionado, el Pleno del ITEI en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó la **Fase II** de la Metodología de Verificación 2018, emitiendo un dictamen del que se desprendió que persistía la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**.

XV. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2, y remitiera las impresiones de pantalla correspondientes (**Fase II**).

XVI. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, (**Fase II**).

XVII. Que, derivado de la evidencia remitida por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, esto es el informe, el Pleno del ITEI, verificó una vez más (**Fase III**) el cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XVIII. Que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la **Fase III** de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme al resultado de la

reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, se desprendió que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, continuó sin cumplir totalmente con las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase III**).

XIX. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que se realizó la notificación, para que atendiera lo señalado en el anexo 2, y remitiera las impresiones de pantalla correspondiente (**Fase III**).

XX. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, (**Fase III**).

XXI. Que, derivado de lo anterior, se aplicó lo establecido en la Fase IV, de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme a la reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, se desprende que persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, de dar cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (**Fase III**).

XXII. Acción de verificación **Fase IV**:

Periodo de verificación: Del 30 treinta de agosto al 04 cuatro de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve

Fuente de la vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018:
<http://zapotiltic.gob.mx/>

Obligaciones de la Ley de Transparencia de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018 (Fase IV), practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco: Las señaladas en el Anexo 2, de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018 (**Fase III**).

Calificación
Final

54.67

XXIII. Se adjuntan los archivos electrónicos de los siguientes anexos, que forman parte integral del mismo:

Anexo 1: FASE IV. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE IV. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XXIV. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018 (**Fase IV**), se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia de Jalisco, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, INCUMPLIÓ** con lo ordenado en la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve; ya que éste no ejecutó las acciones que le correspondió publicar en relación a la información fundamental de la Ley de Transparencia de Jalisco, establecida en el Anexo 2, del presente Dictamen (**Fase IV**).

SEGUNDO. Se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del servidor público responsable **Lic. Francisco Gerardo Sedano Vizcaino**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, por incurrir en incumplimiento a la resolución antes citada.

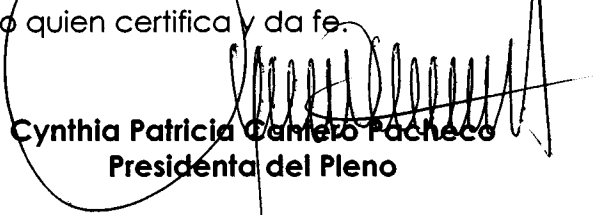
TERCERO. Se da vista al órgano interno de control y/o quien realice dichas funciones dentro del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, para que efectúe las acciones que conforme a derecho determine, por el incumplimiento referido en el punto de dictamen primero, lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

CUARTO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco**, en el portal de Internet del año 2018; lo anterior debido a que se dio total cumplimiento a las cuatro fases referidas en la Metodología 2018, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco.**

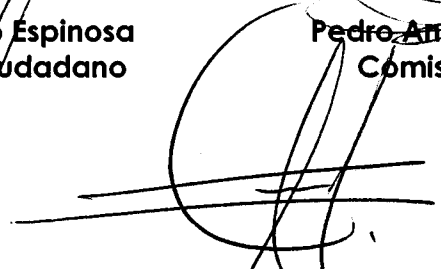
SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.


Cynthia Patricia Camacho Pacheco
Presidenta del Pleno


Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018: Se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2 (fase III), respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de internet del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.


JACH/mrnz/jaa

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 1 DE 8**

**ANEXO 1. FASE IV.
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic						
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo		Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General						
	V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
	a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	75.00	93.75
	b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
	c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
	d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 2 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100.00	0.00	100.00	75.00	68.75
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	50.00	50.00	50.00	25.00	43.75

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 3 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	66.67	0.00	66.67	33.33	41.67
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	100.00	0.00	0.00	50.00	37.50
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años	50.00	0.00	0.00	25.00	18.75
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100.00	0.00	66.67	50.00	54.17

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 4 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	33.33	33.33	33.33	16.67	29.17
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100.00	50.00	100.00	75.00	81.25
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	25.00	0.00	25.00	12.50	15.63
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 5 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Fracción V	89.81	56.79	83.02	64.35	73.50
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Calificación Final Art. 8	44.91	28.40	41.51	32.18	36.75
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.					
I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;					
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	100.00	100.00	100.00	50.00	87.50
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 6 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 7 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal	100.00	0.00	100.00	100.00	75.00
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva	100.00	0.00	100.00	50.00	62.50
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	100.00	0.00	100.00	0.00	50.00
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**ANEXO 1. FASE IV. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 8 DE 8**

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic					
Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Calificación Final Art. 15	84.62	53.85	84.62	67.31	72.60
Calificación Final	64.76	41.12	63.06	49.74	54.67

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Persiste en el incumplimiento de la información histórica correspondiente a los años 2016 y 2017, toda vez que solo publica la información relacionada con el año 2018, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia o falta de información, especificando un periodo de tiempo determinado, lo anterior según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Cumple parcialmente con la información histórica del presupuesto de egresos del Sujeto Obligado y el Clasificador por objeto de gasto, toda vez que solo agrega la información de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, deberá agregar la información correspondiente al ejercicio 2016. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 2 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Incumple con la publicación los resultados de las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, así como con el criterio de vigencia, toda vez que solo publica las convocatorias para cargos públicos y la información más reciente corresponde al 2018, deberá actualizar mes a mes y publicar la información requerida.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	ORGANIGRAMA Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que dicha información debe publicarse mes a mes y el sujeto obligado solo agrega el organigrama por periodo de administración, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios PLANTILLA DE PERSONAL El Sujeto Obligado persiste con el incumplimiento de la vigencia ya que no establece la vigencia en el formato días mes y año, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Además, omite publicar el número total de vacantes, el nivel salarial asignado a cada

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 3 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	plaza o puesto, las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, los estímulos y el monto por cada una de las plazas, las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, toda vez que solo publica un listado con el nombre del persona, puesto y sueldo mensual omitiendo especificar el año al que corresponde dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El sujeto obligado persiste con el incumplimiento de la publicación de la información de las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; toda vez que no publica la información antes referida por lo anterior deberá actualizar la información También es omiso en publicar el puesto y/o departamento o área de adscripción, el monto económico respecto de las gratificaciones percibidas por puesto, el monto económico respecto de las primas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las dietas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto y especificar, en su caso, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que en la relación de las nóminas omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 4 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Estado de Jalisco y sus Municipios. Además incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2018, Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que dicha información debe publicarse mes a mes y el sujeto obligado solo agrega el organigrama por periodo de administración, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente al Estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el estado analítico del activo, el estado analítico de ingresos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y la información de manera mensual o, por lo menos, de forma trimestral, toda vez que solo publica la balanza de comprobación que es equivalente al estado de la situación financiera, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la fracción I del artículo 46, así como en el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Persiste con el incumplimiento de la publicación correspondiente a la información respecto de los gastos de comunicación social señala la partida de origen del recurso público erogado, el nombre del responsable directo de la autorización de la contratación, la justificación y/o relación con la función o servicio público del Sujeto Obligado, toda vez que solo publica la fecha, medio de comunicación contratado, servicio contratado y monto en donde se omite la información mencionada. Incumple con la información histórica del año 2016, toda vez que solo publica información correspondiente a los años 2017 y 2018 deberá agregar la información correspondiente, o en su caso, deberá especificar la inexistencia de la información del año mencionado.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de	Subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que no se publica información de subsidios recibidos en efectivo, ya que solo se agrega la información referente a los subsidios otorgados por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, la institución o dependencia de quien recibe el subsidio, en especie o en numerario, la denominación del programa del subsidio, el periodo de vigencia del subsidio, el diseño del subsidio, los objetivos del subsidio, los alcances del subsidio, las metas físicas, la población beneficiada estimada del subsidio, monto aprobado de su programación presupuestal, el monto modificado de su programación presupuestal, monto ejercido de su programación presupuestal, los calendarios de su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los informes de evaluación del

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 6 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios y el seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, por lo anterior , deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, el nombre del indicador, la definición del indicador, el método de cálculo, la unidad de medida, la dimensión de los indicadores, la frecuencia de medición de los indicadores, el nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, las formas de participación social, la articulación con otros programas sociales, el vínculo a las reglas de operación o documento equivalente y los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTLIC
PÁG. 7 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado, toda vez que solo se publica información de subsidios otorgados en efectivo, deberá publicar la información mencionada que contenga por lo menos, el padrón de beneficiarios, el nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso o apoyo otorgado a cada personas física o jurídica, la unidad territorial, la edad y el sexo de los beneficiarios. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Subsidios, en especie o en numerario, OTORGADOS por el sujeto obligado Persiste con el incumplimiento de la publicación del proyecto del programa al que se destinaron los subsidios, estímulos o apoyos otorgados y los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados correspondiente a los subsidios en especie o en numerario otorgados por el sujeto obligado, toda vez que es omiso en agregar dicha información en la relación de subsidios otorgados por el Ayuntamiento, deberá agregar la información referida. Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente al documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, toda vez que no se publica la información de las actas correspondientes a todos los subsidios otorgados, deberá publicar las actas de todos los subsidios otorgados por el Ayuntamiento. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los

ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC

PÁG. 8 DE 29

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	El sujeto obligado persiste en el incumplimiento de los informes que las personas entreguen sobre el uso de recursos públicos otorgados y sobre el destino de dichos recursos, el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo realicen actos de autoridad y los informes de las personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, toda vez que solo publica un listado de personas físicas a las que se les otorgan los recursos públicos, omitiendo la información referida. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	CUENTA PÚBLICA Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida, el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, toda vez que se omite agregar la información mencionada, deberá publicar la información requerida.
	Cumple parcialmente con publicar la información histórica correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, toda vez que solo agrega la información relacionada con enero y febrero del ejercicio 2019. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental,

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTLIC
PÁG. 9 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de febrero del 2019, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. AUDITORÍAS Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a las auditorías internas, toda vez que no publica la información referida, deberá publica la información mencionada con por lo menos la entidad o despacho auditor, las actas de inicio de auditoría, las actas de cierre de auditoría, el periodo auditado, el objetivo de la auditoría, el desglose de las observaciones derivadas de la auditoría, las aclaraciones y cumplimiento de las observaciones que correspondan y el dictamen o resultados finales. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. INFORMES FINANCIEROS Persiste con el cumplimiento parcial de la publicación de la información de los

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 10 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	estados financieros referentes a los estados financieros de la información correspondiente al inciso i), toda vez que solo publica el Estado de la de la situación financiera, deberá publicar el Estado de variación en la hacienda pública, las notas a los estados financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de febrero del 2019, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información relacionada con el giro comercial de la persona física o jurídica, toda vez que en la relación publicada por el sujeto obligado omite agregar dicha información, deberá agregar lo referido. Incumple además con la vigencia de la información publicada, si bien es cierto, señala un apartado del ejercicio 2019, al ingresar a dichos documentos, se puede percatar que dicha información corresponde al ejercicio 2018. Deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 11 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a la propuesta enviada por el participante, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos de las cotizaciones consideradas, la unidad administrativa solicitante, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que solo publica los contratos de obra pública realizados, por lo que no es posible consultar la información mencionada, deberá publicar la información anteriormente referida. Además, incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad, toda vez que no publica la información requerida en un formato que permita acceder a la información de manera sencilla, pues para conocer toda la información correspondiente a la presente

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 12 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	obligación, debe consultarse el contrato completo, lo cual ocasiona una falta de accesibilidad en la información publicada, deberá publicar la información de manera que se permita consultar la información de manera eficiente y sencilla para el ciudadano y además, no hay manera de identificar de manera sencilla si es un contrato a través de un concurso por invitación o de manera directa. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el	CONCURSOS POR INVITACIÓN Persiste con el incumplimiento en publicar la información correspondiente a la convocatoria o invitación emitida, los nombres de los participantes o invitados, las razones que justifican al ganador del concurso por invitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias e invitaciones emitidas, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTLIC
PÁG. 13 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	y el finiquito, , toda vez que solo publica los contratos de obra pública realizados, por lo que no es posible consultar la información mencionada, deberá publicar la información anteriormente referida. Así como, incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad, toda vez que no publica la información requerida en un formato que permita acceder a la información de manera sencilla, pues para conocer toda la información correspondiente a la presente obligación, debe consultarse el contrato completo, lo cual ocasiona una falta de accesibilidad en la información publicada, deberá publicar la información de manera que se permita consultar la información de manera eficiente y sencilla para el ciudadano. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LICITACIONES PÚBLICAS Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 14 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	las licitaciones, toda vez que solo se publica información correspondiente a adjudicaciones directas o por invitación, deberá publicar la información mencionada con al menos la convocatoria o invitación emitida, los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, los nombres de los participantes o invitados, el nombre del ganador de la licitación, las razones que justifican al ganador de la licitación, el área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el área responsable de la ejecución adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, las convocatorias e invitaciones emitidas, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación, el finiquito y la información histórica de cuando menos, los años 2018, 2017 y 2016. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el	BIENES MUEBLES Cumple parcialmente con la información histórica, toda vez que solo se publica la

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 15 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	información correspondiente al 2018 y 2016, deberá incluir la información del ejercicio 2017. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que solo agrega información relacionada con el ejercicio 2019, sin embargo no agrega fecha de actualización, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. VEHÍCULOS Persiste en cumplir parcialmente con la información histórica, toda vez que solo se publica la información correspondiente al 2018, deberá incluir la información de los años 2016 y 2017. Persiste con el incumplimiento de la accesibilidad de la información publicada, toda vez que no se agrega un hipervínculo que se titule como inventario de vehículo y que este remita directamente a dicha información, deberá agregar un apartado específico para el inventario de vehículos para que se puede ingresar directamente a dicha información ingresando al hipervínculo mencionado. Incumple además con la vigencia de la información pública, toda vez que la información más reciente corresponde al 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental,

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 16 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. BIENES INMUEBLES Persiste con el incumplimientos de la publicación del inventario de bienes inmuebles, toda vez que no publica ningún tipo de información correspondiente a la modalidad jurídica bajo la cual se tiene posesión o propiedad, el uso o afectación del bien y el inventario de bienes inmuebles de los últimos tres años o cuando menos información de los años 2018, 2017 y 2016. Incumple además, con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	GASTOS DE REPRESENTACIÓN El sujeto obligado persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los gastos de representación, toda vez que solo agrega en el apartado la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información referida en donde se incluya al menos el costo, itinerario, la agenda y los resultados, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 17 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. VIÁTICOS Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente a los viáticos, toda vez que solo agrega en el apartado la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información referida en donde se incluya al menos el costo, itinerario, la agenda y los resultados, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. VIAJES OFICIALES Persiste con el incumplimiento de la publicación de información correspondiente al cargo del funcionario que realizó el viaje, el desglose de gastos, la agenda de actividades cada viaje y los resultados de cada viaje, deberá incluir la información mencionada. Cumple parcialmente con el criterio correspondiente al itinerario de cada viaje, pues solo se publica una fecha, la cual no se especifica si es fecha de salida o de regreso, deberá especificar el concepto de la fecha publicada y en su caso, agregar otra fecha (de salida o regreso). Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 18 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES
	Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a la vigencia de la licencia, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2017, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha más reciente corresponde al mes de junio del 2015, deberá actualizar la información. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información histórica del año 2018, toda vez que solo publica información hasta el 2017, deberá publicar la información de los años mencionados, incluyendo todos los meses que conforman los años en mención, o en su caso deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 19 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Persiste con el incumplimiento en la publicación de la información correspondiente a los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico (contrato, decreto, etc.), el nombre del responsable de la autorización, el objeto de aplicación de la deuda pública y los avances de aplicación de la deuda contratada (en este último solo se publica los meses de enero a junio los totales con las amortizaciones y el interés, sin especificar a qué año corresponden dichas cantidades), toda vez que no incluye la información mencionada en lo publicado por el sujeto obligado en el presente inciso, deberá agregar la información mencionada. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información correspondiente al estado de la deuda pública, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de febrero del 2019, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 20 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	CUENTAS CORRIENTES
	Persiste con el incumplimiento de la información correspondiente a los estados de cuenta corriente de los últimos seis meses, toda vez que solo publica la información correspondiente a los estados de cuenta a partir del mes de abril del 2019, en los meses posteriores publica una relación de egresos por transferencias del sujeto obligado, deberá agregar los estados de cuenta corrientes vigente y de los últimos 6 meses.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que solo publica información correspondiente a algunos meses del año 2016, deberá publicar dicha información, antes referida.
	Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que solo nombra los hipervínculos de la información publicada como “Estados de Cuenta”, deberá modificar el título de los hipervínculos publicados en donde se pueda identificar qué tipo de estados de cuenta se publica (cuentas corrientes, fideicomisos o cuentos de inversión).
	Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 21 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Municipios. CUENTAS DE FIDEICOMISOS Persiste con el incumplimiento de la publicación correspondiente a las cuentas de fideicomisos, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta corrientes del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los números de cuenta bancaria sobre cuentas de fideicomisos y los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. CUENTAS DE INVERSIÓN El sujeto obligado persiste con el incumplimiento en la publicación correspondiente a las cuentas de inversión, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta corrientes del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los números de cuenta bancaria sobre cuentas de inversión y los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión de los últimos seis meses. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 22 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Municipios. ESTADOS FINANCIEROS Se persiste con el Incumplimiento de la publicación correspondiente a los estados financieros, toda vez que solo publica información correspondiente a los Estados de Cuenta corrientes del ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada donde se incluya por lo menos los estados financieros conforme a la información correspondiente al inciso i). Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fracción VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	Persiste en el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado, toda vez que solo publica las actas de los comités ciudadanos, sin embargo, no agrega ningún instrumento o mecanismo de participación ciudadana disponibles del sujeto obligado a los que puedan acceder los ciudadanos, deberá publicar la información mencionada en el presente inciso donde incluya por lo menos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para acceder o ejercer ante él cuáles mecanismos e instrumentos de participación ciudadana tiene el sujeto obligado para acceder o ejercer ante él, Gobierno abierto, plebiscito, referéndum, ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, presupuesto participativo, revocación de mandato,

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 23 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	consulta popular, contraloría social, cabildo abierto y juntas municipales (artículo 387 del Código Electoral y de Participación Social del Edo de Jal) y al menos un medio de contacto (como: buzones, correos electrónicos, domicilio de oficinas, teléfonos, redes sociales, etc.). Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.	
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	Persiste con el incumplimiento de la publicación de la información correspondiente a los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, las circulares expedidas por el ayuntamiento, así como señalar y publicar otras disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, toda vez que solo publica información correspondiente a los reglamentos emitidos por el ayuntamiento, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información, donde deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a la presente fracción, lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Persiste con el incumplimiento de la publicación de las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, toda vez que solo publica los reglamentos expedidos por el ayuntamiento, deberá publicar la

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 24 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información requerida en la presente fracción donde incluya por lo menos las iniciativas presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento y las iniciativas publicadas, donde contengan las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio, lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	Incumple con la publicación de los reglamentos internos, así como los de cuando menos los tres años anteriores, toda vez que solo agrega los reglamentos para el municipio, los cuales se requieren y publican en la fracción III, del artículo 15, sin incluir los reglamentos internos para el funcionamiento interno del ayuntamiento, deberá agregar la información referida. Incumple con la publicación los manuales vigentes de toda dependencia o entidad pública municipal, toda vez que solo agrega las reglas de operación para los programas sociales, deberá agregar la información requerida. Incumple con la publicación de la información histórica de los programas operativos de los últimos tres años (2018, 2017 y 2016), toda vez que solo agrega la información referida del ejercicio 2019, deberá publicar la información requerida. Incumple con la vigencia de la información relacionada con el presente inciso, toda vez que no agrega fecha de actualización, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTLIC
PÁG. 25 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	Cumple parcialmente con los programas de trabajo de las comisiones edilicias que conforman el ayuntamiento, ya que no se publican los programas de todas las comisiones edilicias que conforman el ayuntamiento, además incumple con la vigencia de dicha información, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de junio del año 2019, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Incumple con la publicación de las convocatorias y el órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias del ayuntamiento, toda vez que solo agrega el acta de instalación de Comisión permanente de gobernación y justicia, deberá agregar la información requerida. Incumple con la vigencia de la información requerida, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de	Incumple con la publicación de las convocatorias y las órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias del ayuntamiento, toda vez que solo agrega el

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 26 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	acta de instalación de Comisión permanente de gobernación y justicia, deberá agregar la información requerida. Incumple con la vigencia de la información requerida, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Incumple con la publicación de la información relacionada con los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida, toda vez solo agrega información relacionada con los proveedores del Sujeto Obligado, deberá agregar la información requerida.
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública	Incumple con la vigencia de la información requerida, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2018, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación relacionada con los convenios respecto de la realización de obra pública, toda vez que solo agrega los contratos de obra pública, deberá agregar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 27 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación relacionada con los convenios respecto de la realización de obra pública, toda vez que solo agrega los contratos de obra pública, deberá agregar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al ejercicio 2019, sin embargo, no se agrega fecha de actualización, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	Incumple con la publicación correspondiente al inventario de vehículos, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente al "Inventario Bienes Muebles, Vehículos y Otros 2018", en el documento en PDF publicado en este, solo se desprende información relacionada con el inventario de bienes muebles del sujeto obligado, deberá agregar la información mencionada en donde se pueda identificar de manera

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 28 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	clara el inventario de los vehículos correspondientes a este. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde a la administración 2018-2021, sin embargo, no se agrega fecha de actualización, deberá actualizarse la información dentro de los siguientes diez días hábiles de cada mes, lo anterior según se establece en la fracción VI en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	Incumple con la publicación de la información relacionada con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, si bien es cierto, se publica un plan de desarrollo urbano, sin embargo, dicha información corresponde al ejercicio 2014, es por lo anterior que se penaliza el criterio correspondiente a esta información. Deberá publicar la información requerida vigente. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	Incumple con la publicación de la información relacionada con la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares; toda vez que en el hipervínculo relacionado con la presente fracción direcciona al acta de instalación de la comisión permanente de gobernación y justicia, deberá agregar la información requerida. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

**ANEXO 2: FASE IV. REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC
PÁG. 29 DE 29**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	Incumple con la información relacionada con los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública, toda vez que solo agrega el presupuesto de egresos según el clasificador por objeto de gasto, deberá agregar la información requerida.